

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217-2014-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 003-2014-JÓVENES A LA OBRA-EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente N° 01010701) recibido el 27 de febrero del 2014, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Ayacucho según la Cláusula 7.1, Anexo N° 1, Plan de Gestión del Convenio Específico N° 03-2013-CE/PR (3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de julio del 2013, la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL" – Convenio Específico de Cooperación entre la Unidad Ejecutora 002 Programa nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", "Luego de haberse realizado el concurso (Concurso de Jóvenes Emprendedores) según las Bases Establecidas, la Entidad hará entrega a los beneficiarios(as), ganadores del programa, el Kit emprendedor según Anexo V (Reglamento para la entrega del kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo hasta por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por cada ganador según convenio, los que debe estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Plan de Negocio y que se otorgarán de forma similar a los estipendios. Se entregarán cinco kit emprendedores por cada aula";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Ayacucho, según la Cláusula 7.1. Anexo N° 1, Plan de Gestión del Convenio Específico N° 03-2013-CE/PR

(3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)”, detallando el Cuadro de Datos de Jóvenes Emprendedores Ganadores de los Planes de Negocio, en número de seis (06), según detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe N° 099-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 081-2014-OPLA recibidos el 11 de marzo del 2014, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada ganador la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra, Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “Subvenciones Financieras a Estudiantes”;

Estando a lo glosado; al Informe N° 099-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 081-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de seis (06) “Kits Emprendedores”, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en cumplimiento de la Cláusula 7.1. Anexo N° 1, Plan de Gestión del Convenio Específico N° 03-2013-CE/PR (3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)”.para ser entregados a igual número de ganadores de los Planes de Negocio de la Región Ayacucho, según el siguiente detalle:

CUADRO DE BENEFICIARIOS GANADORES DEL CONCURSO JOVENES EMPRENDEDORES RURALES DISTRITO DE LA QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO				
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL NEGOCIO	S/.
1	45935672	MAURICIO CHÁVEZ DELIA ROSELDA	CRIANZA Y VENTA DE CUY VIVO	2,500.00
2	71946323	DE LA CRUZ AYME NERY LUZ	ELABORACIÓN DE PASTELES	2,500.00
3	42819249	CHÁVEZ QUINTO BEATRIZ VANESSA	CRIANZA Y VENTA DE CERDOS	2,500.00
4	45826331	QUISPE GARAMENDI JULISA BEATRIZ	CRIANZA Y VENTA DE CARNE DE CUY	2,500.00

5	28242765	AGUILAR QUISPE MERY	PRODUCCIÓN DE TEJIDO DE CHOMPAS	2,500.00
6	70422756	QUICAÑA AVENDAÑO JAQUELYN	VENTA DE CERÁMICA Y ARTESANÍA	2,500.00

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “Subvenciones Financieras a Estudiantes”, con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra.

3º **DEMANDAR** al profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Oficina General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Jóvenes a la Obra, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, cc. OAGRA, OCP, OFT e interesados.